Asunción, Febrero 11 de 1896.

De conformidad con la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación vigente

El Presidente de la República

Decreta:

Art.o 1.o Nómbrase al Señor Don Remigio Maró, Inspector de las Aduanas del litoral, debiendo percibir, además del sueldo asignádole por dicha Ley, la suma de ciento cincuenta pesos fuertes mensuales para gastos de inspección, con cargo de darse cuenta oportunamente al Honorable Congreso.

Art.o 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Iglesias

Benj. Aceval